



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/053/2018.

**PARTE
ACTORA:** ÁNGEL AZAEL AKE MAY.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE.** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.

AUTO DE REMISIÓN DE EXPEDIENTE A PONENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Nora Leticia Cerón González, Presidenta de este órgano jurisdiccional, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía paquetería privada, el oficio número SG-JAX-643/2018 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, signado por el Actuario de la Sala Regional Xalapa de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Christian Manuel Sastré Bretón, mediante el cual remiten las constancias del expediente identificado con la clave JDC/053/2018, en cumplimiento a lo ordenado por esa Sala en la sentencia dictada el veinticuatro de mayo pasado en los autos del expediente **SX-JDC-351/2018**, para los efectos legales correspondientes.- - - - -

VISTO lo de cuenta y con base a lo establecido en los artículos 79 y 84, numeral 1, inciso b) y numeral 2, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 223, fracciones III, XI y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; la suscrita Magistrada Presidenta.- - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

I. Se tiene por recibido el oficio remitido a este Tribunal por el Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

II. En atención a lo resuelto por dicha Sala en el expediente **SX-JDC-351/2018**, en la que se revoca la sentencia emitida por este Tribunal en los autos del expediente JDC/053/2018, toda vez que se ordena, en caso de no advertir alguna causal de improcedencia, emitir una resolución en el plazo de tres días naturales, contados a partir de la notificación, en donde se analice el fondo de la controversia planteada por la actora, tórnese el referido expediente a la ponencia de conocimiento, que lo es la del **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, a fin de que se cumpla con lo ordenado en la sentencia referida.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----